

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 290-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 28 de agosto de 2024

VISTO:



La Carta N° 160-2024-UNДАР/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 20 de agosto de 2024; la Carta N° 457-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 20 de agosto de 2024; el Informe N° 537-2024-UNДАР/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 23 de agosto de 2024; el Informe N° 275-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 23 de agosto de 2024; el pedido de la Vicepresidenta de Investigación, en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNДАР, de fecha 23 de agosto de 2024; el Proveído N° 840-P-CO UNДАР, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de agosto de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 290-2024-CO-UNDAR**

Que, con la Carta N° 160-2024-UNDAR/VPA-DRSEC, de fecha 20 de agosto de 2024, el Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural manifiesta que en mérito al cumplimiento del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión cultural, es pertinente la realización de actividades de extensión cultural y en esta oportunidad presenta el Proyecto denominado "Maratón de Lectura, Leemos para Construir", para su revisión y aprobación mediante acto resolutorio; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través de la Carta N° 457-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 030-2024-CO-UNDAR, de fecha 23 de agosto de 2024, el pedido de la Vicepresidenta de Investigación referente a la aprobación del Proyecto denominado: "Maratón de Lectura, Leemos para Construir"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora en atención a la sustentación de la Vicepresidenta de Investigación referente al proyecto y considerando que el expediente se encuentra en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PROYECTO: "MARATÓN DE LECTURA, LEEMOS PARA CONSTRUIR", disponiendo que Secretaría General emita el acto resolutorio previo Informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con el Informe N° 537-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto "Maratón de Lectura, Leemos para Construir" que según la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la entidad (UNDAR) del periodo Fiscal 2024, se ha determinado que cuenta con disponibilidad presupuestal, ampliándose al centro de Costo: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultura, hasta por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles); documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Informe N° 275-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 23 de agosto de 2024;

Que, en virtud al Informe N° 537-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; al Informe N° 275-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 23 de agosto de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Proveído N° 840-P-CO UNDAR, de fecha 27 de agosto de 2024 por el cual el Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General el Informe y sus antecedentes;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 290-2024-CO-UNDAR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PROYECTO: "MARATÓN DE LECTURA, LEEMOS PARA CONSTRUIR"**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

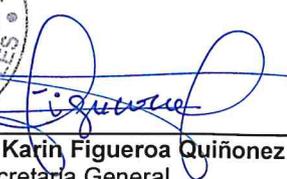
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR





Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR